



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 045-2018-CU-UNAP
Iquitos, 31 de mayo de 2018**

VISTO:

El Oficio N° 296-2018-D-FCF-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2018, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre ratificación de Resolución de Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita al rector ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2018-FCF-UNAP, del 29 de mayo de 2018, en la que resuelve aprobar la exclusión del "Taller de Transformación Primaria de la Madera del Campus Forestal – Puerto Almendra", del proceso de licenciamiento a ser remitida a la SUNEDU, por no estar implementado de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere dicho taller, para efecto del licenciamiento institucional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es procedente ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2018-FCF-UNAP, del 29 de mayo de 2018, de la Facultad de Ciencias Forestales;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2018-FCF-UNAP, del 29 de mayo de 2018, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

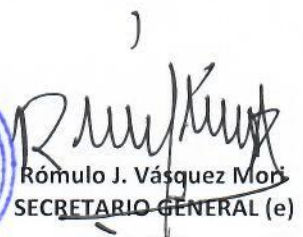
"Aprobar la exclusión del "Taller de Transformación Primaria de la Madera del Campus Forestal – Puerto Almendra", del proceso de licenciamiento a ser remitida a la SUNEDU, por no estar implementado de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere dicho taller, para efecto del licenciamiento institucional".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)